



Consejo de Ministros

Respuesta al requerimiento de incompetencia de la Xunta de Galicia sobre planes de financiación

22 de marzo de 2013.- El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por que se da contestación al requerimiento de incompetencia de la Xunta de Galicia formulado en relación con la Resolución de 27 de diciembre de 2012, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan para el ejercicio 2013 subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

Argumentos

En primer lugar, hay que destacar que con posterioridad a la aprobación de la convocatoria el Tribunal Constitucional ha establecido unos criterios de aplicación en esta materia, en especial en una sentencia al respecto de 2013.

Tales criterios señalan que en materia de ayudas a la formación de personal de entidades locales, las Comunidades Autónomas tienen competencias ejecutivas salvo que, mediante la oportuna argumentación, el Estado demuestre la procedencia de la gestión centralizada.

Así, en relación con la Resolución objeto de requerimiento, se estiman incluidos en el ámbito de actuación estatal los supuestos de promoción de la Administración General del Estado en los términos previstos por la Jurisprudencia Constitucional, como por ejemplo lo relacionado a la formación de los funcionarios pertenecientes a Cuerpos locales con habilitación estatal o las ayudas correspondientes a las organizaciones sindicales de carácter supraterritorial.

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@minhap.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

ALCALÁ, 9
28071 - MADRID
TEL: 91 595 80 71/2
FAX: 91 595 84 66

Sin perjuicio de ello, y a la vista de la muy reciente Jurisprudencia Constitucional en esta materia, el Gobierno se compromete a adaptar a la misma la próxima convocatoria de las subvenciones a que se refiere la Resolución.

Además, en el caso de que el Estado, con fundamento en los criterios determinados por la jurisprudencia constitucional, realizara el otorgamiento de un determinado porcentaje de estas ayudas, se garantizará, mediante acuerdo con las Comunidades Autónomas, la participación de las mismas.

CORREO ELECTRÓNICO

secretaría.prensa@minhap.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Página 2 de 2

www.minhap.gob.es -    

ALCALÁ, 9
28071 - MADRID
TEL: 91 595 80 71/2
FAX: 91 595 84 66